

Demandante: DORALBA OTALVARO GRISALES
Radicado: 050013105016 2022-00342-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el pronunciamiento hecho por la sala plena de la corte constitucional, a través del auto del 09 de agosto de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente proceso, de conformidad con lo normado en los artículos 25, 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad, modificados por los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo establecido en la Ley 1149 de 2007 (Ley de Oralidad Laboral), se **DEVUELVE** la demanda que promueve por medio de apoderada la señora **DORALBA OTALVARO GRISALES** en contra de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, para que subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, los siguientes requisitos:

1. La apoderada de la parte demandante deberá reformar los hechos N° 4, 5, 11 y 12 toda vez que, dentro de los mismos no se hace referencia a un hecho en sí, sino a fundamentos normativos, razonamiento de derecho y conclusiones que no deben ir en este acápite, de conformidad con lo reglado en los numerales 7 y 8 del artículo 25 del CPT y SS.

En caso de no subsanar lo señalado dentro del término concedido, el Juzgado rechazará la demanda.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N°_00_FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 13 DE FEBRERO DE DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO – SECRETARIA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9847e95bc8849446dea001d314ff6b7973bf644d464409c49d0909b2557f3ed**

Documento generado en 12/02/2024 08:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>